

MAT.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA LATITUD 90 SA., RUT: [REDACTED] POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS GIRA DE ESTUDIOS DE SERNATUR PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO CLAUDIO ARRAU LEÓN DE LA COMUNA DE DOÑIHUE.

DECRETO ALCALDICIO N°: 02255/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 30 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio n° 00011 del 03 de enero de 2025, por medio del cual aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2025.
2. Ley 19886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
3. Ley 21634 moderniza la Ley n° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
4. El Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley n° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. La ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Resolución n° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.
7. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio n° 2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que asume como Alcalde el Sr. Boris Acuña González.
9. Resolución Afecta N° 14 de 2025, deja sin efecto Resolución Afecta N° 10, de 2025, del Servicio Nacional de Turismo; Readjudica licitación pública para la contratación de los servicios denominados "Desarrollo Programa Gira de Estudios "ID N° 1591-13-LR25, a Latitud 90 S.A. RUT [REDACTED] y ordena cobrar la garantía de seriedad de la oferta presentada por turismo Joven Andina del Sud SPA., RUT [REDACTED].
10. Resolución Exenta N° 415 de 15 de septiembre de 2025, del Servicio Nacional de Turismo, aprueba contrato para la ejecución del servicio denominado "desarrollo programa gira de estudio", correspondiente a la licitación pública id n° 1591-13-LR25.
11. Licitación pública id n° 1591-13-LR25 Desarrollo Programa Gira de Estudios, de SERNATUR.
12. El Decreto Alcaldicio n° 2683 de fecha 10 de diciembre 2024, quien delega firma a Don Edinson Toro Rojas "Por orden del Alcalde". Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa Gira de Estudio es una iniciativa de Gobierno de Chile que facilita el acceso a estudiantes de enseñanza media de establecimientos educacionales subvencionados para que puedan realizar viajes a bajo costo a los distintos destinos nacionales que contempla el programa.

Son beneficiados alumnos de educación media de establecimientos que reciben aporte estatal (municipales, particulares subvencionados y administración delegada) y que se encuentran inscritos en la base de datos de la encuesta IVE-SINAE del año en curso, implementada por la junta nacional de auxilio escolar y becas (Junaeb).

2.- Que, el establecimiento educacional Liceo Claudio Arrau León, participa del "Programa Gira de Estudio" de SERNATUR, a través de un proceso de postulación, en el que SERNATUR invita a participar a los directivos de los establecimientos educacionales que cumplan los requisitos, para el desarrollo de un viaje a la comuna de Cabrero, Región del Bio Bio, entre el 08 de diciembre al 12 de diciembre de 2025, la que finalmente fue aceptada y comunicada por parte de la empresa Latitud 90 S.A. RUT [REDACTED] mediante correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2025.

3.- Ordinario N° 282 de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la directora del establecimiento educacional Liceo Claudio Arrau León, Sra. Anabela Leonard Gajardo, solicitando la contratación de Servicios Proyecto Gira de Estudios SERNATUR 2025.

4.- Memorandum N° 2152, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por la Directora (S) del Departamento de Educación Municipal, Sra. Marcela Droguett Vivallos, solicitando gestionar la compra correspondiente a proyecto de salida Gira SERNATUR.

5.- La Solicitud de Compra PME 2025, indicando que la solicitud de compra se encuentra dentro de la dimensión y acción del Plan de Mejoramiento Educativo 2025 del establecimiento educacional Liceo Claudio Arrau León, visado por el jefe de Unidad Técnica Pedagógica del Departamento de Educación.

6.- Resolución Exenta N°415 de 15 de septiembre de 2025, del Servicio Nacional de Turismo, aprueba contrato para la ejecución del servicio denominado “desarrollo programa gira de estudio”, correspondiente a la licitación pública id n° 1591-13-Ir25.

7.- Que, el artículo 8 bis de la Ley N°19886, previene lo siguiente: “Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: a) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Para efectos de la aplicación de esta causal, el organismo del Estado deberá publicar en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, los antecedentes básicos del bien o servicio a adquirir y la identidad del proveedor. El reglamento establecerá la forma que se realizará dicha publicación. (...)”;

8.- Que, el artículo 71° del Decreto N°661 de 2024, establece lo siguiente: “Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: 1. Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio. (...)”;

9.- Que, el artículo 78° del Decreto N°661 de 2024, respecto a las condiciones de la publicidad, dispone lo siguiente: “Reglas especiales de publicidad del Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. En contrataciones superiores a las 1.000 unidades tributarias mensuales, que se justifiquen en las causales 1 y 5 del artículo 71 del presente reglamento, la Entidad deberá publicar su intención de contratar en el módulo habilitado en el Sistema de Información. (...)”;

10.- Que, la empresa Latitud 90 S.A. RUT _____ es proveedor único del servicio denominado “Desarrollo de Programa Gira de Estudio” para establecimientos educacionales en el que participa el establecimiento educacional Liceo Claudio Arrau León, por lo que, resulta imposible contratar un servicio distinto o alternativo razonable que permita satisfacer de manera similar, toda vez que hay recursos públicos que subvencionan en parte el costo del viaje a la comuna de Cabrero bajo la modalidad todo incluido: traslado en bus sin noches a bordo, alojamiento, alimentación, excursiones y actividades recreativas, guía de turismo y seguro de asistencia en viaje. Subsidio estatal que costea entre el 55% y 45% del valor total, dependiendo del nivel de vulnerabilidad del establecimiento. Lo anterior, surge del desarrollo y financiamiento del programa por parte de SERNATUR destinado a giras de estudios, que fue readjudicado a la empresa de turismo mediante Resolución Afecta N°14, de 2025, de manera que, se cumple lo previsto en el artículo 8 bis de la Ley N°19886 y el 71°numeral 1 del Decreto N°661 de 2024;

11.- Que, de acuerdo a lo informado en el correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2025, dirigido al Liceo Claudio Arrau León, la contratación total del servicio, asciende al valor de \$5.735.000.- (cinco millones setecientos treinta y cinco mil pesos), impuestos incluidos, por tanto, no supera las 1.000 unidades tributarias mensuales en relación a la causal que se invoca y, en este caso, no resulta necesario que se publique la intención informada de contratar en el módulo habilitado en el sistema de información de Mercado Público como lo establece el artículo 78° del Decreto N°661 de 2024.

12.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 170 emitido por el encargado de finanzas del Departamento de Educación de Doñihue.

En conformidad a todo lo precedentemente expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo:

DECRETO

1.- Autorícese, la contratación directa con la empresa Latitud 90 S.A. RUT _____, por un monto total de \$5.735.000.- (cinco millones setecientos treinta y cinco mil pesos) impuestos incluidos, según lo establecido en el artículo 8 bis de la Ley N°19.886, en relación con el numeral 1° del artículo 71 del Decreto Supremo N°661 y según los fundamentos contenidos en el presente acto administrativo.

2.- Páguese, los servicios de la empresa Latitud 90 S.A. RUT _____ por un monto total de \$5.735.000.- (cinco millones setecientos treinta y cinco mil pesos) impuestos incluidos, por el servicio de gira de estudios a la comuna de Cabrero en bus destinado a 37 estudiantes y 3 profesores del Liceo Claudio Arrau León, en el marco del “Programa Gira de Estudio” del Servicio Nacional de Turismo.

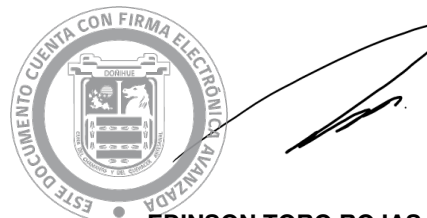
3.- Cárguese, el monto que demanda el presente instrumento al presupuesto del Departamento de Educación **Doñihue, fondo SEP.**

4.- Realícese la orden de compra a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo 19 septiembre 2025	Digital	Ver		
RESOLUCIÓN AFECTA N° 14 SERNATUR	Digital	Ver		
Resolucion Exenta N° 415 aprueba contrato 1591-13-LR25	Digital	Ver		
PDF LICITACIÓN 1591-13-LR25	Digital	Ver		
Oficio-N-282-PME-PROYECTO-NOMINA ALUMNOS	Digital	Ver		
CDP 170	Digital	Ver		
PROGRAMA GIRA DE ESTUDIOS	Digital	Ver		

ETR/FAC/MDV/LJC/AAL/YUG

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
INGRID ABARCA MARAMBIO - DAEM OFICINA DEL SECRETARIO DAEM OFICINA PARTES
ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21328822&hash=3c8f7>